

Minutario: CI-IPN-14/80

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO DE 1117100041614.

RESULTANDO

PRIMERO.- El diez de junio de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la Información Pública con número **1117100041614**, consistente en:

"1) Lista de los empleados que trabajan o trabajaron de 2000 a junio de 2014 en canal 11 con los apellidos Aguilar Arrongóiz. 2) ¿cuál es o fue el puesto específico de cada empleado cuyos apellidos coincidan con los mencionados?, 3) ¿cuáles son o fueron las funciones a desempeñar, 4) versión pública de las evaluaciones que la institución haya hecho a su trabajo, 5) ¿de qué partida presupuestal salen o salieron los recursos para pagar esta plaza? y 6) ¿Desde qué año el empleado o/y empleados con estos 5) ¿de qué partida presupuestal salen los recursos para pagar esta plaza? y 6) ¿Desde qué año el empleado o/y empleados con estos apellidos ingresaron a este trabajo y en caso de ya no estar cuándo concluyó su función?"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Lic. María Enriqueta Cabrera y Cuarón, Directora de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, a través del oficio AG-UE-01-14/1021, de fecha diez de junio de dos mil catorce

TERCERO.- Mediante el oficio número DAJ/XEIPN/486/14, recibido en la Unidad de Enlace con fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, la Lic. Nancy Rivero Rosales, Directora de Asuntos Jurídicos de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...

Al respecto le informo lo siguiente:

En los registros de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal no se encuentra alguna persona con los apellidos Aguilar Arrongóiz que haya trabajado o se encuentre trabajando en esta Televisora.

...”.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II IV y V, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO**, el cual se precisa que mediante Oficio DAJ/XEIPN/486/14, de fecha trece de junio de dos mil catorce, la Lic. Nancy Rivero Rosales, Directora de Asuntos Jurídicos de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, precisó que en los registros de la Estación de Televisión no se encontró alguna persona con los apellidos Aguilar Arrongóiz que haya trabajado o se encuentre trabajando en la televisora en comento.

Lo anterior, constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada a través de la solicitud número 1117100041614, misma que se encuentra citada en el Resultando Primero.

TERCERO.- Por las consideraciones anteriores, se confirma la INEXISTENCIA de la información requerida en la solicitud de acceso a la información número 1117100041614, la cual se encuentra precisada en el Resultando PRIMERO.

Por lo antes expuesto, y toda vez que se realizó una búsqueda en los registros de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, del Instituto Politécnico Nacional, el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los **CONSIDERANDOS SEGUNDO y TERCERO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información de la solicitud de acceso a la información número 1117100041614, de fecha diez de junio de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, **el día diecisiete de junio del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN

LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100041614.